



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-45

Fecha: jueves, 17 de marzo de 2016
Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE CUNDINAMARCA**
De: Vicepresidencia
Asunto: **"INCONSISTENCIAS SIERJU 2015"**

Respetados Señores Jueces (as) Magistrados (as) :

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, ha identificado algunas posibles inconsistencias en el reporte de la información SIERJU 2015. A las cuales se refiere el oficio UDAEOF16-644 de 15 de marzo de 2016, el cual se anexa.

La UDAE ha determinado las categorías que se tuvieron en cuenta para realizar el análisis de las posibles inconsistencias, así:

1. Reporte Meses en Sierju
2. %IEP Efectivo
3. Ingresos y Egresos en cero.
4. Inconsistencia en Cuento a Carga Laboral.
5. % de otros ingresos frente a ingresos totales
6. % de otros egresos frente a egresos totales.
7. Incremento de Ingresos.
8. Incremento de egresos.
9. Incremento de ingresos por otros autos.
10. Incremento de Ingresos por otras sentencias.
11. Incremento de egresos por autos otras.

El funcionario judicial, responsable de la información estadística, debe verificar si su despacho se encuentra con alguna anotación a normal de acuerdo a las categorías enlistadas.

En caso de que la información registrada sea la correcta, solicitamos señalar las causales por las que se presenta y en caso de que la información no corresponda a la realidad, debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste a la información, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA16-10476, a más tardar el día 30 de marzo de 2016, fecha máxima de saneamiento de la información.

Agradecemos la atención prestada y su pronta colaboración.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente - Sala Administrativa

Anexo UDAEOF16-644
Archivo en excell.

Sprc.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

UDAEOF16-644

Bogotá, D. C., martes, 15 de marzo de 2016

Señores
PRESIDENTES
Salas Administrativas
Consejos Seccionales de la Judicatura

Asunto: *"Posibles Inconsistencias en el reporte de las estadísticas en el SIERJU para el año 2015"*

Apreciados Presidentes:

Esta Unidad realizó el corte y consolidación de la gestión judicial del año 2015, el pasado 10 de febrero de 2016 y ha identificado algunas posibles inconsistencias en el reporte de la información, dando cumplimiento a lo señalado en los numerales 2 y 3 del Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10476.

El archivo que contiene las posibles inconsistencias se encuentra disponible en el ftp\estadísticas\inconsistencias\2016, al cual se accede con la contraseña y usuario de cada seccional.

Para facilidad en la comprensión del archivo, a continuación se explican las categorías que se tuvieron en cuenta para realizar el análisis:

1. **Reporte de Meses en SIERJU:** En esta casilla se quiere verificar que los despachos judiciales estén registrando la totalidad de meses comprendidos en lo que va corrido del año. Se califica como "*normal*", aquellos despachos que reportaron la totalidad del año. Los despachos clasificados como "*Revisar*", deben validar el periodo reportado corresponde al periodo laborado en el tiempo establecido de reporte.

En caso de que efectivamente los despachos tengan periodos pendientes los invitamos a que se pongan al día en su estadística.

2. **%IEP Efectivo:** Este índice mide la relación de egresos efectivos frente a sus ingresos efectivos, el cual se emplea para examinar el trámite de los procesos judiciales en cada despacho, así como una referencia del nivel de acumulación de procesos de un despacho. Se clasifican como "*Bajo índice de evacuación*" los despachos con un índice menor o igual al 60%. Se les pide el porqué de tan bajo índice, o si se le presentó algún problema por el cual no pueden aumentar sus egresos.

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 2 841945 www.ramajudicial.gov.co



El reporte de estos despachos debe revisarse toda vez que ese índice de evacuación representa una acumulación importante de procesos.

3. **Ingresos y Egresos en cero:** Corresponde a los despachos que presentaron durante el periodo ingresos y egresos en cero. Se clasifican como "*Preguntar*" aquellos despachos con registros de cero en estas variables. Es importante contar con la aclaración si en realidad el despacho no tiene procesos recibidos o evacuados o si se trata de una dificultad en el reporte de la información.
4. **Inconsistencias en cuanto a carga laboral:** Hace referencia a un nivel de egresos superior a la carga laboral. Es importante verificar la información reportada en estos casos, a fin de hacer los respectivos ajustes en la estadística registrada en esta columna como "*inconsistencias*".
5. **% de otros Ingresos frente a ingresos totales:** Corresponde cuando el valor de la proporción de los otros ingresos supera en un 30% al total de ingresos. Cuando este porcentaje es mayor o igual al 30%, se pide su revisión y especificación de las otras formas de entrada.
6. **% de otros egresos frente a egresos totales:** Corresponde cuando el valor de la proporción de los otros egresos supera en un 30% al total de egresos. Cuando este porcentaje es mayor o igual al 30%, se pide su revisión y especificación de las otras formas de salida.
7. **Incremento de Ingresos:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% en los ingresos efectivos del mes (promedio) frente al periodo inmediatamente anterior (año 2014). Es necesario realizar la respectiva validación las cifras, y en caso de que éstas coincidan con la realidad señalar las razones por la que se presentó este incremento.
8. **Incremento de Egresos:** Se identifican los despachos con un incremento mayor al 50% en los egresos efectivos del mes (promedio) frente al periodo inmediatamente anterior (año 2014). Es necesario realizar la respectiva validación las cifras, y en caso de que éstas coincidan con la realidad señalar las razones por la que se presentó este incremento.
9. **Incremento de ingresos por otros autos:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por otros autos frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. En la categoría de preguntar se les pide a los despachos que indiquen qué tipo de salidas colocan como otros.
10. **Incremento de ingresos por otras sentencias:** Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los ingresos por otras sentencias frente a ingresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. En

Hoja No. 3

la categoría de revisar se les pide a los despachos que identifiquen qué tipo de sentencias colocan en otros.

11. Incremento de egresos por autos otras: Identifica a los despachos con un incremento mayor al 30% en los egresos por autos otras frente a egresos totales. Es necesario conocer cuáles tipos de autos se agrupan en esta categoría. En la categoría de revisar se les pide a los despachos que identifiquen qué tipo de procesos colocan en otros.

Es importante señalar que las cifras que se presentan no contienen los registros que se excluyeron para el proceso de saneamiento, los cuales deben verificarse por tener inventarios negativos o datos reportados que no permiten calcular el inventario final.

De estas posibles inconsistencias se pretende obtener de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la verificación de las cifras directamente con los despachos judiciales, con el fin de incrementar la calidad de la información estadística reportada.

Así las cosas, en caso que la información registrada por los despachos judiciales sea la correcta solicitamos señalar las causales por las que se presentó.

En caso de que la información suministrada por los despachos judiciales no corresponda a la realidad, debe adelantarse el respectivo procedimiento de ajuste a la información, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA16-10476.

El informe de cada una de las inconsistencias señaladas para los despachos de los distritos de su jurisdicción, debe ser remitido a más tardar el 31 de marzo de 2016, fecha máxima de saneamiento de la información en el SIERJU.

Agradecemos la atención prestada y su pronta colaboración.

Cordialmente,

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ
Directora

UDAE/DLA/CMHG/RHSN